



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°164-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 21 de setiembre del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°8052, de fecha 19 de junio del 2026, emitido por el señor : Jhon Edwin Cervantes Ponce, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización del seguro de vida ley por responsabilidad directa del empleador ante la omisión de su contratación a favor del extinto servidor Edwin cervantes Domínguez, y el INFORME N°379-2026-RR-HH-YSC/MDCG, de fecha 01 de setiembre del 2026, y el INFORME N°426-2026-GAF/MDCG, de fecha 02 de setiembre del 2026, el INFORME N°623-2026-GPP-MDCG, de fecha 15 de setiembre del 2026, y la OPINION LEGAL N°229-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de setiembre del 2026, donde concluye es PROCEDENTE en el extremo legal la solicitud de reconocimiento de pago de indemnización

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°8052, de fecha 19 de junio de 2026, el administrado Jhon Edwin Cervantes Ponce solicita el reconocimiento y pago de la indemnización del Seguro de Vida Ley por responsabilidad directa del empleador ante la omisión de su contratación, a favor del extinto servidor Edwin Cervantes Domínguez, quien laboró bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728 en el cargo de Segregador de la planta de valorización de residuos sólidos de esta Entidad;

Que, mediante Informe N°379-2026-RR-HH-GAF-YSC/MDCG, la Unidad de Recursos Humanos advierte que el causante no contaba con la póliza de Seguro de



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Vida Ley contratada por la Municipalidad al momento de su deceso por causa natural, determinando un monto referencial indemnizatorio ascendente a S/ 18,017.76 (Dieciocho mil diecisiete con 76/100 Soles), equivalente a dieciséis (16) remuneraciones asegurables conforme al Decreto Legislativo N°688;

Que, mediante Informe N°426-2026-GAF/MDCG, la Gerencia de Administración y Finanzas, opinión legal vinculante respecto a la solicitud de reconocimiento y pago de indemnización y solicitud de opinión legal;

Que, a través de la Opinión Legal N°229-2026-OAJ-MDCG, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE en el extremo legal reconocer y pagar la indemnización solicitada, toda vez que, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N°688 (Ley de Consolidación de Beneficios Sociales), ante la omisión de la contratación de la póliza por parte del empleador, este asume la responsabilidad directa de abonar dicho beneficio social de carácter indisponible a los beneficiarios legales debidamente acreditados mediante Sucesión Intestada; precisando además que la ejecución del gasto queda supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera, recomendando a su vez el deslinde de responsabilidades ante la Secretaría Técnica PAD;

Que, mediante el INFORME N°623-2026-GPP-MDCG, de fecha 15 de setiembre del 2026, disponibilidad presupuestal para el pago de indemnización de seguro de vida ley por omisión de contratación a favor de beneficiario extinto servidor EDWIN CERVANTE DOMINGUEZ, sujeto al D.L N°728;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°135-2026-MDCG/A**, DESIGNAR al ING. En RECURSOS NATURALES RENOVABLES mención Conservación de Suelos y Agua STALIN PINTO JARA como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6. señala "Otorgar Y Reconocer Por Acto Resolutivo, Todos Los Derechos Y Beneficios Que Establezcan Las Normas Laborales A Todos Los Servidores, Cualquiera Sea La Naturaleza O Régimen Correspondiente La Segunda Instancia Administrativa". En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento y pago de indemnización por Seguro de Vida Ley por omisión de contratación, interpuesta por el señor JHON EDWIN CERVANTES PONCE, en su calidad de derechohabiente (legítimo) del extinto servidor EDWIN CERVANTES DOMÍNGUEZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la indemnización económica a favor del recurrente en la suma total de S/ 18,017.76 (Dieciocho mil diecisiete con 76/100 Soles), equivalente a dieciséis (16) remuneraciones asegurables por fallecimiento por causa natural, conforme a los alcances del Decreto Legislativo N°688.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER e el pago efectivo del monto reconocido se efectúe con cargo al presupuesto institucional vigente, contándose a la fecha con la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente, debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y financieras para su abono inmediato al beneficiario..

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la remisión de copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a efectos de que proceda con el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por la omisión en la contratación oportuna de la póliza de Seguro de Vida Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

C.C.
Alcalde
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL

CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170